



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCION DE DIRECTORIO
N° 014-2018-SEDA AYACUCHO/D.

Ayacucho, 25 de abril de 2018

VISTA:

Las Resolución de Directroio N° 020-2017-SEDA AYACUCHO/D, Oficio Múltiple N° 005-2018-VIVIENDA/CM; y el Acta de Reunión de Trabajo con la Comisión Multisectorial Ley N° 29740, de fecha 18 de abril de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, es una Entidad Prestadora Municipal Pública, de derecho privado; que se rige por el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, concordantes con las atribuciones que confiere el Estatuto Social de la Entidad y sus normas internas;

Es política institucional de la Entidad, brindar un servicio de calidad a los usuarios; por lo que el Directorio tiene la potestad de dirigir la gestión administrativa del SEDA AYACUCHO, velando el cumplimiento de las normas, formulación de Planes Maestros y Programas de Operación, concordante con la Visión – Misión y objetivos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Directorio N° 020-2017--SEDA AYACUCHO/D, de fecha 12 de octubre de 2017, se aprobó la modificación de la propuesta de pago para la implementación y acogimiento de pago fraccionado en Quince (15) Años de la Deuda Directa contraída por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO (Antes EMAPA Ayacucho) con el Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, por el importe de S/. 4'074,776.27 (Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 27/100 Soles), de acuerdo a las bases legales vigentes;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 005-2018-VIVIENDA/CM, de fecha 10 de abril de 2018, el Presidente de la Comisión Multisectorial Ley N° 29740, convoca a una reunión de trabajo para determinar el pre acuerdo de pago del capital de la deuda con FONAVI, de acuerdo al Decreto Supremo N° 021-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29740, Ley Complementaria del artículo 1 de la Ley N° 28870, Ley para Optimizar la Gestión de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento, el mismo que habiendo sido determinado el capital de la deuda de la Empresa con el FONAVI por la Comisión Multisectorial, en el marco de las funciones señaladas en el artículo 4 del referido dispositivo legal, se ha programado reuniones de trabajo para determinar el pre acuerdo de pago de dicho capital entre la empresa y los funcionarios acreditados de la Comisión Ad Hoc FONAVI – Ley N° 29625, con la participación de funcionarios de la SUNASS, pre acuerdo que será sometido a la aprobación de las respectivas instancias resolutorias para su suscripción; que fue programado el día 18 de abril de 2018, a horas 10.15 a 11.30 a.m, en el local de la Comisión Multisectorial de la ciudad de Lima;





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Pág. 002 – Resolución de Directorio N° 014-2018-SEDA AYACUCHO/D.

Que, mediante Acta de fecha 18 de abril de 2018, como resultado de la convocatoria del Presidente de la Comisión Multisectorial para la reunión de trabajo, en representación de la empresa Institucional SEDA AYACUCHO S.A. el suscrito en mi condición de Presidente del Directorio, el señor Mg. Carlos Ore Ruiz, como Gerente General, el señor Econ. Nilo Hinojosa Vivanco, Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional, en representación de la Secretaria Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc, Ley N° 29625, los señores Ernesto Ángeles Guardamino y Carlos Tupez López, con la participación del señor Oscar Pastor Paredes, en su calidad de Presidente de la Comisión Multisectorial, señora Carola Herrera Ramirez en representación del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) y del señor Manuel Edwin Caro Solari, como miembro del Equipo de Apoyo a la Comisión Multisectorial, con la finalidad de tomar conocimiento de los términos considerados en el Convenio de Fraccionamiento, donde en la referida reunión SEDA AYACUCHO, indica que el monto de la deuda capital a la fecha es de S/. 4'074,776.27 (Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 27/100 Soles) la misma que propone pagar en cuotas mensuales de S/. 26,594.18 (Veintiseis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 18/100 Soles) incluidos los intereses legales del refinanciamiento en un plazo de (15) años. Propuesta que cuenta con la conformidad de la Comisión Multisectorial. La propuesta está condicionada a que SUNASS otorgue tarifa para el pago de la indicada deuda; para tal efecto, la Comisión Multisectorial en su próxima sesión evaluará remitir a la SUNASS la consulta referida al incremento tarifario.

Sobre el monto de los intereses devengados al 12 de agosto del 2006, se entrega a SEDA AYACUCHO S.A. un cuadro que indica la información, la misma que será evaluada y consensuada, y será parte de un convenio posterior. El representante de la Secretaria Técnica indicó que dicha propuesta va ser analizada por la Secretaria y puesta en conocimiento de la Comisión Ad Hoc a efecto de determinar lo conveniente, en una próxima sesión;

Estando a las consideraciones expuestas en uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Estatuto Social del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación de la Propuesta de Pago para la implementación y acogimiento de Pago Fraccionado en Quince (15) Años de la Deuda Directa contraída por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Ayacucho S.A. – SEDA AYACUCHO (antes EMAPA AYACUCHO) con el Fondo Nacional de Vivienda – FONAVI, manteniéndose a la fecha el importe de S/. 4'074,776.27 (Cuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Seis con 27/100 Soles) la misma que se propone pagar en cuotas mensuales de S/. 26,594.18 (Veintiseis Mil Quinientos Noventa y Cuatro con 18/100 Soles) incluidos los intereses legales del refinanciamiento, de acuerdo a las bases legales vigentes, y a la propuesta obtenida en reunión de trabajo de fecha 18 de abril de 2018.

Artículo Segundo.- PRECISAR que la propuesta de pago que cuenta con la conformidad de la Comisión Multisectorial está condicionada a que la SUNASS otorgue tarifa para el pago de la indicada deuda; para tal efecto, la Comisión Multisectorial en su próxima sesión evaluará remitir a la SUNASS la consulta referida al incremento tarifario.





SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Pág. 003 – Resolución de Directorio N° 003-2018-SEDA AYACUCHO/D.

Artículo Tercero.- SE DISPONE que a través de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas y el Departamento de Contabilidad, deberán tener en cuenta la tasa de interés legal y la situación financiera de la empresa, a fin de no afectar la operatividad y normal funcionamiento y cumplimiento de obligaciones del SEDA AYACUCHO.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Estructurados de la Empresa y a las instancias pertinentes, para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO**

**Ing. WALTER H. ASCARZA OLIVARES
PRESIDENTE (I) DE DIRECTORIO**